



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : CINDY STEFANIA FARFAN SANTANILLA
EJECUTADO : EDWARD ANTONIO LOZANO UNI
RADICACIÓN : 41001 31 10 001 2023 00516 00
AUTO : Interlocutorio.

Neiva, quince (15) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo la constancia Secretarial que antecede, el Despacho, **DISPONE:**

1º. RECHAZAR la presente demanda de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del Proceso, toda vez que si bien es cierto la parte demandante subsano la demanda dentro de termino concedido, también es que en la Resolución No. 0173 del 21 de octubre de 2014, se fijó una cuota alimentaria mensual en la suma de \$80.000 y por concepto de vestuario se señaló que cada padre suministrará una muda de ropa en junio y otra en diciembre, en especie, no obstante, se está ejecutando dicho concepto por un valor igual al de la cuota mensual y además en el mes de diciembre se está ejecutando doblemente.

2º. En firme el presente auto, se dispondrá del archivo de las diligencias, previa las anotaciones en libros y software.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez.

